



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

## **POLITICAS DE CONSULTORÍA QUE COMO SERVICIO SE OFRECE EN LA UDG/UVD**

La Universidad de Guadalajara a través de la Unidad de Vinculación y Difusión, en adelante **UDG/UVD**, a partir de las atribuciones mencionadas en el Reglamento Interno de la Administración General, oferta el servicio de consultoría tanto a los miembros de la Red Universitaria como a la sociedad en general bajo las siguientes políticas institucionales de consultoría.

Estas políticas tienen el objeto de establecer las reglas y procedimientos a observar en el proceso de consultoría, así como las responsabilidades que la **UDG/UVD** atenderá en el desarrollo de los mismos. De igual manera establece lineamientos para la consultoría con el propósito de generar condiciones con miras a impulsar el desarrollo regional. Dichas políticas serán aplicables a todos los miembros de la **UDG/UVD** así como a los investigadores, académicos, alumnos o personal administrativo de la Red Universitaria que intervengan en el desarrollo y transferencia de conocimiento aplicado, así como a los representantes de los diferentes sectores de la sociedad interesados en vincularse con la institución por motivos de consultoría.

### **REGLAS Y PROCEDIMIENTOS**

1. Los académicos, personal administrativo o alumnos que hayan o estén participando en un proyecto de innovación o generación de conocimiento o cualquier actividad en la cual reciban la solicitud de consultoría deberán notificar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a la ventanilla única de la UDG/UVD la posibilidad de un servicio de consultoría.
2. La **UDG/UVD** podrá requerir a la comunidad académica a la cual se le haya solicitado el servicio de consultoría y que pueda implicar algún tipo de transferencia de conocimiento, la entrega de un reporte de actividades en cualquier momento a



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

fin de atender eficientemente los servicios. En dicho reporte deberán mencionar los trabajos, proyectos, estudios, investigaciones, colaboraciones, desarrollos y en general sus aportaciones en la institución en las que trabajan para o en colaboración con alguna entidad ajena, con ello podrá determinarse la posibilidad de ofertar el servicio de consultoría solicitado.

3. Dicho reporte será entregado a la ventanilla única de la **UDG/UVD** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del mismo. Como parte de los servicios que ofrece la **UDG/UVD**, la sociedad en general podrá solicitar este tipo de procesos acudiendo a la ventanilla única de la **UDG/UVD** para solicitar información y asesoría sobre el tipo de consultoría y las condiciones de ofrecerla.
4. Una vez notificada la **UDG/UVD** sobre la posibilidad de alguna solicitud de consultoría que implique derechos intelectuales, convocará a reunión con los académicos responsables de ofertar el servicio para conocer el estatus de los mismos. Dicha reunión deberá tener lugar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber recibido la solicitud del posible servicio de consultoría. A la misma acudirá personal especializado de la **UDG/UVD**.
5. El personal de la **UDG/UVD** conjuntamente con el personal académico indicado planteará en la reunión mencionada en el punto anterior, el tipo de consultoría a ofrecer de acuerdo a los siguientes escenarios:
  - A. Cuando la información ofrecida en la consultoría implique una posible transferencia de conocimiento o revelación de derechos intelectuales; y
  - B. Cuando la consultoría sea ordinaria y no implique en caso alguno la posible transferencia de conocimiento o revelación de derechos intelectuales.
6. De considerarse que el servicio de consultoría sea del tipo ordinario, es decir que no implique en caso alguno una posible transferencia de conocimiento o revelación de derechos intelectuales, éstos servicios serán ofrecidos por los académicos de la institución bajo la supervisión del personal del a **UDG/UVD** y la retribución por éstos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

servicios será solicitados por ésta y repartidos conforme a la normativa de la institución planteada para el efecto.

7. En caso de identificar plenamente a los solicitantes del servicio de consultoría en un área específica del conocimiento, se convocará de manera inmediata a reunión con los mismos a efecto de presentarles las propuestas de tiempo, costos y alcances y responsabilidades de la consultoría.
8. Una vez establecidas y acordadas las condiciones del servicio de consultoría, la UDG/UVD propondrá la realización de los estudios de mapeo de patentes, estado del arte, posibilidades de registro y vigilancia tecnológica al solicitante para que éste, de estar en condiciones, contrate los mismos a efecto de tener la información necesaria para ofrecer un mejor servicio de consultoría para el solicitante, propuesta que le comunicará en un lapso no mayor a 10 días hábiles.
9. Los casos en que la **UDG/UVD** pueda considerar invertir recursos para prestar los servicios anteriores serán:
  - A. Cuando el proyecto de licenciamiento viene ya acompañado de una investigación o estudio de mercado que revele la factibilidad y potencial favorable para su explotación comercial.
  - B. Cuando por las partes involucradas, el área de conocimiento, el potencial nicho de mercado, el valor científico, el mérito, nombre, prestigio o eventual reto, represente un beneficio a para la **UDG/UVD** y la institución y sus académicos.
10. El Jefe de la Unidad de Vinculación (**UDG/UVD**) será el responsable de negociar, firmar y establecer los términos de la consultoría que pudieran incluir los siguientes puntos:
  - A. La retribución por concepto de servicios de consultoría y su respectivo calendario de aportaciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

- B. El nivel de confidencialidad del servicio de consultoría.
  - C. La posibilidad de ofertar o no información que implique derechos de propiedad intelectual así como los instrumentos jurídicos que impliquen derechos y obligaciones así como las retribución que pudieran generar.
  - D. Si la **UDG/UVD** eventualmente cubrirá los gastos de protección del conocimiento y quién tendrá el poder de decisión sobre los derechos.
  - E. Las obligaciones del solicitante del servicio.
11. En el supuesto de que la Universidad de Guadalajara sea la titular de los derechos intelectuales que pudiesen generar en la consultoría, el personal académico que se considere creadores o inventores del conocimiento o producto licenciado, participarán en la misma. Por dicha participación serán retribuidos conforme a la normativa institucional señalada para el caso a través de la **UDG/UVD**.
12. El reparto de regalías y/o utilidades derivados de los servicios de consultoría es de estratégicamente confidencial apegado a la normativa de la Universidad de Guadalajara, por lo que los interesados en conocerla deberán solicitar información mediante las vías institucionales sobre la misma.
13. Las políticas de la **UDG/UVD** en cuanto a la responsabilidad legal que asume en contratos de consultoría se limita a la contratación de fianzas o seguros que cubran dichos riesgos o bien podrá trasladar dicha responsabilidad al declararlo y acordarlo con el solicitante del servicio.
14. Como consecuencia del punto anterior las obligaciones, derechos y responsabilidades de la comunidad académica y científica en este tipo de contratos o proyectos de consultoría serán asumidas por la **UDG/UVD**.
15. El monitoreo para el cumplimiento de los servicios de consultoría será realizado estrechamente por personal de la **UDG/UVD** y en todo momento podrá intervenir en la supervisión de la ejecución de las actividades para asegurarse del avance, mantenimiento, evaluación y cumplimiento de ambas partes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

**16.** La **UDG/UVD** podrá rechazar el realizar o involucrarse en contratos de licenciamiento en los siguientes supuestos:

- A. El objeto de la consultoría, la finalidad de ejecutarlo o alguna de las consecuencias producidas por el mismo puedan ser consideradas contrarias a la Ley, a los objetivos, misión, visión de las partes o esté comprometido su prestigio;
- B. Ponga en riesgo su solvencia económica, patrimonial, profesional o responsabilidad legal.
- C. El resultado del licenciamiento vaya en contra de la vida, salud y mejoramiento de la raza y condición humana;
- D. Exista riesgo de un juicio legal por violación a derechos de terceros.
- E. Que comercialmente no sea viable ni atractivo.